

## LA LEY DE EMPRESAS MIXTAS SOVIETICAS

Manuel BECERRA RAMIREZ

**SUMARIO:** I. *Introducción.* II. *Antecedentes de las empresas mixtas soviéticas:* 1. *Las empresas mixtas en los países socialistas;* 2. *La forma jurídica;* 3. *Las empresas mixtas en Hungría;* 4. *El caso de China.* III. *La regulación sobre las empresas mixtas soviéticas:* 1. *Marco legal;* 2. *Constitucionalidad.* IV. *Análisis de la Ley 49 sobre las reglas aplicables a la creación y funcionamiento en el territorio de la URSS de las empresas mixtas con participación de organizaciones soviéticas y firmas de los países capitalistas y subdesarrollados, de fecha 13 de enero de 1987 (Ley de Empresas Mixtas):* 1. *Objetivos de la Ley;* 2. *Formación de las empresas mixtas;* 3. *El registro;* 4. *Esquema del proceso de creación de las empresas mixtas;* 5. *El Estatuto de las empresas mixtas y el orden jurídico soviético;* 6. *Los participantes en las empresas mixtas;* i) *El porcentaje de participación de los socios de la empresa;* 7. *Los órganos de gobierno;* 8. *Las divisas extranjeras;* 9. *Las relaciones laborales de las empresas mixtas;* 10. *El régimen fiscal;* 11. *Solución de conflictos;* 12. *Protección de la inversión extranjera;* 13. *Terminación de la empresa mixta.* V. *Conclusiones.*

### I. INTRODUCCION

En el mes de enero de 1987 se publicó en el *Vedomosti* del Soviet Supremo de la URSS, órgano oficial que publica las disposiciones legislativas del gobierno soviético, así como en el periódico *Pravda*, el texto de dos leyes: la ley sobre la creación y funcionamiento en el territorio de la URSS de las empresas mixtas con la participación de organizaciones soviéticas y organizaciones de otros países miembros del CAME (ley número 48) y la Ley sobre la creación y funcionamiento en el territorio de la URSS de las empresas mixtas con participación de organizaciones soviéticas y firmas de los países capitalistas y subdesarrollados (Ley número 49). En este trabajo nos referimos fundamentalmente a esta última ley, a lo cual por comodidad la denominaremos como ley de empresas mixtas.

La ley de empresas mixtas tiene un gran interés no solamente para los juristas, sino también para los economistas, y los especialistas en relaciones internacionales, entre otros.

Además de otros aspectos, para los juristas es interesante notar como el sistema jurídico soviético, que tiene como base un sistema económico que no admite la propiedad privada de los medios de producción, es trastocado por una institución donde existe capital mixto. Por ejemplo, se pone en duda la constitucionalidad de las empresas mixtas; es necesario adecuar leyes laborales, crear normas de protección del capital privado, crear una legislación tributaria que no era normal en los países de economía planificada, etcétera.

En este trabajo hacemos una introducción sobre el tema de las empresas mixtas soviéticas refiriéndonos a sus antecedentes tanto dentro, como fuera de la URSS, después analizamos las reglas de su creación y funcionamiento y tocamos algunos de sus obstáculos, algunos de los cuales tienen que ver con el sistema económico soviético como por ejemplo la inconvertibilidad del rublo a divisas extranjeras.

Por último, en esta introducción, queremos mencionar que este trabajo que observa una parte, muy pequeña, de los cambios que actualmente se suceden en el mundo constituye nuestra aportación al homenaje de la profesora Yolanda Frías quien fue una impulsora tenaz de los estudios de la realidad internacional.

### II. ANTECEDENTES DE LAS EMPRESAS MIXTAS SOVIETICAS

Las empresas mixtas denominadas en el mundo de los negocios capitalistas por su nombre en inglés: *Joint ventures*, ahora conocidas en la URSS como *sovmesniye predpriyatiya* es una institución típica de la economía de libre mercado<sup>1</sup> la cual es definida como: "una entidad económica compuesta de dos o más miembros que combinan su capital y experiencia y acuerdan compartir las ganancias y pérdidas que se derivan de su empresa dirigida en forma conjunta".<sup>2</sup>

<sup>1</sup>El material sobre las *joint ventures* es muy abundante en inglés, de autores norteamericanos. Al respecto se puede consultar la obra del conocido internacionalista Wolfgang G. Friedmann, *Joint International Business Ventures in Developing Countries*, 1971, New York, p. 448, la cual contiene una amplia bibliografía sobre las *joint ventures*.

<sup>2</sup>Bost, David M. "The 1987 Soviet Joint Venture Law: New Possibilities for Cooperation and Growth in East-West Relations", *Denver Journal of International Law and Policy*, Denver, EE. UU., 1989, vol. 17, núm. 3, p. 583.



Al menos, por lo que se refiere a la URSS, esta institución era totalmente impensable hace unos cuantos años. Sin embargo, los negocios con el occidente capitalista no son nuevos en la URSS. Recordemos simplemente que en la década de los años veinte durante la denominada Nueva Política Económica (NEP) instaurada por el fundador del Estado Soviético, Vladimir Ilich Lenin, se dictó una *postanovleniye* de fecha 13 de marzo de 1922 relativa a la creación y funcionamiento de sociedades de acciones (*aktzioneriye obshchestva*) que tenía como objeto la realización de operaciones de exportación.<sup>3</sup> Sin embargo, esta práctica se acabó en 1930 mediante una resolución del Comisario Popular de la URSS del 27 de diciembre.

Desde entonces la cooperación económica o la realización de negocios entre la URSS y el occidente capitalista fue irregular. Es en la década de los setentas cuando se notan signos de reactivación.

En efecto, bajo la forma de acuerdos de cooperación industrial se incrementan las relaciones económicas con Occidente. Por ejemplo con empresas estadounidenses se realizaron importantes negocios como el acuerdo mediante el cual la *Chemical Construction Corporation* vendió tecnología y equipo para las plantas de amoníaco de la URSS.<sup>4</sup>

Los negocios con Occidente, en un marco de distensión durante la década de los setenta se reactivó aunque la forma jurídica que tomaban no fuera muy clara, dado los problemas estructurales que presenta la diferencia de sistemas económicos. Sin embargo, ya se escuchaba la idea de que sin modificar la legislación entonces vigente en la URSS se pudiera crear *joint ventures* (empresas mixtas).<sup>5</sup>

### 1. Las empresas mixtas en los países socialistas

Las empresas mixtas, en cualquiera de las formas que adopte, son nuevas en la Unión Soviética, pero no nuevas en el campo socialista. De tal manera que si uno quiere estudiar el funcionamiento de ellas en la Unión Soviética es muy útil analizar la experiencia de los otros países socialistas.

Ya desde principios de la década de los sesenta algunos países de Europa Oriental, Hungría, Bulgaria, Rumanía, Polonia y Yugoslavia, cuentan con legislaciones que permiten la formación y funcionamiento de empresas de capital mixto, con la participación de empresas de países de economía de mercado.

La legislación en estos países, en un intento de globalización, es definida como "flexible y pragmática".<sup>6</sup> El Estado de alguna manera mantiene control sobre las empresas mixtas. Por ejemplo en Bulgaria, Rumanía y Polonia, las empresas mixtas deben ser aprobadas para su funcionamiento por los órganos más altos de su gobierno.

En lo que respecta a la apertura hacia la inversión extranjera aunque inicialmente sólo se permitía que el socio extranjero pudiera tener el 49 por ciento del capital de la empresa actualmente es notoria una tendencia hacia una apertura más amplia al capital extranjero. Es el caso por ejemplo de Hungría en donde la autoridad superior, que en este caso sería el Ministerio de Finanzas, puede autorizar mayor participación al socio extranjero.<sup>7</sup>

### 2. La forma jurídica

La regulación de las empresas mixtas no responde a un modelo concreto único, sino que existen diferentes tipos de marcos jurídicos. Así, se habla de una síntesis de aspectos de los sistemas socialistas y capitalistas, lo cual puede ser cierto en algunos casos, en otros se toma las instituciones típicas de Occidente y por último también nos encontramos ante modelos originales.<sup>8</sup>

<sup>3</sup>Ver Mozolín, V. P. "Sobmestnoe predpriyatie, v sisteme sovetskogo prova", (Las empresas mixtas en el Sistema de Derecho Soviético), no publicado.

<sup>4</sup>Pedersen, James F., "Joint Ventures in the Soviet Union: A legal and Economic Perspective", *Harvard International Law Journal*, 1975, vol. 16, p. 393.

<sup>5</sup>*Idem.*, p. 410; ver también Ruth Steven, "International Joint Enterprises in the Soviet Union", *UCLA Pacific Basin Law Journal*, Los Angeles, Cal. 1989, vol. 6, núm. 1, & 2, p. 122.

<sup>6</sup>Scriven, John G., "Joint Venture Legislation in Eastern Europe. A Practical Guide", *Harvard International Law Journal*, EE. UU., 1980, vol. 21, núm. 3, p. 635.

<sup>7</sup>Clark, Georges J. "A Joint Venture Between the National Bank of Hungary and Citibank", en *Role of Contract Law in Joint Ventures Between the URSS and the United States*, Coloquio organizado por International Law Institute, Washington, junio 8-10, 1987, p. 1.

<sup>8</sup>Seguiremos, en este tema, a la interesante y bien documentada investigación de John Scriven, *Joint Venture Legislation*, *op. cit.*, *supra*, nota 6, pp. 637-642.



Así vemos que en caso de Polonia las empresas mixtas se constituyen de acuerdo al Código de Comercio de 1934 y toma la forma de una compañía limitada o una *joint stock company* alemana (una *aktiengesellschaft*, en alemán).<sup>9</sup>

También en Hungría una parte del antiguo sistema civil Austro-Húngaro se mantiene en vigencia y sirve de marco legal a este tipo de empresa, junto con las leyes y decretos expedidos a partir de los inicios de los setentas (el Decreto Núm. 28/1972. Sobre las asociaciones económicas con participación extranjera -la regulación básica- el Decreto-Ley Núm. 4/1978. Sobre las asociaciones económicas, etcétera).<sup>10</sup>

Es diferente el caso de Rumanía que no contaba con una legislación anterior que pudiera servir de marco a este tipo de empresas, por lo que el Estado ha tenido que crear su propia legislación, y en términos occidentales las empresas mixtas toman de una *joint stock company* o de una compañía de responsabilidad limitada. Lo mismo sucede en el caso de Bulgaria, con la particularidad de que la terminología es ambigua, y a juicio de Scriven requiere de una aclaración.

El caso de Yugoslavia es atípica y con una característica dual, ya que si bien por una parte no ha tomado un modelo jurídico occidental y las empresas mixtas se enmarcan en el sistema de autogestión del sistema socialista, por otra parte, sus características recuerdan a una sociedad anónima: su responsabilidad, hacia terceros, el procedimiento de registro y autorización son parecidos a este tipo de sociedad. Sin embargo, en ésto se hace hincapié, las leyes que regulan las empresas mixtas son típicas del sistema socialista yugoslavo.

### 3. Las empresas mixtas en Hungría

Hungría es uno de los primeros países socialistas en incorporar a su sistema de funcionamiento a las empresas mixtas; y a mi juicio su experiencia puede servir como parámetro para comprender mejor los problemas que tiene que resolver la URSS o los demás países que acondicionen a su legislación este tipo de empresa.

Claro que las condiciones en que se desarrollan las empresas mixtas en Hungría son específicas de este país, y eso hay que subrayarlo, por ejemplo el mercado doméstico es pequeño, apenas 10.6 millones de habitantes tiene el país. Esto está relacionado con los intereses de las empresas occidentales que buscan mercados grandes. Otra de las características propias de Hungría es que antes de llegar a ser país socialista ya contaba con una legislación mercantil que se mantuvo en vigencia y ahora forma parte del marco jurídico que regula la creación y funcionamiento de las empresas mixtas.

En efecto, el marco jurídico de las empresas mixtas húngaras se compone de antiguas y nuevas leyes: las antiguas son las leyes número XXXVII/1875, y número V/1930 que regulan las sociedades mercantiles. Con fundamento en estas leyes las empresas mixtas pueden tomar cualquiera de estas formas: sociedad general ilimitada, compañía pública limitada, compañía de responsabilidad limitada, sociedad limitadas y *joint venture*.<sup>11</sup>

Las nuevas leyes son:

- El Decreto número 28/1972 sobre las asociaciones económicas con participación extranjera.
- El Decreto número 26/1982 sobre la formulación de asociaciones económicas con la participación extranjera en zonas de libre comercio.
- La Orden número 5/1979 sobre la implementación del Decreto número 28/1972.<sup>12</sup>

Actualmente, conocidas empresas transnacionales se han asociado con empresas húngaras para formar empresas mixtas. El número de estas empresas se ha incrementado considerablemente.<sup>13</sup> Este fenómeno se debe fundamental-

<sup>9</sup>Es sólo hasta la segunda mitad de la década de los setentas cuando se inicia la regulación de las empresas mixtas mediante actos normativos del Soviet de Ministros y del Ministro de Finanzas. Posteriormente estos actos fueron modificados por la ley 23 de abril de 1986 denominada "Sobre la camaradería con participación extranjera" que ya le da un status jurídico normal de las empresas mixtas (ver Raysky Ezhí, "La Ley de 23 de abril de 1986 Sobre la camaradería con participación extranjera" (en ruso). *Sovremennoe Pol'skoe Pravo*, Polonia, 1987, núm. 4, p. 66.

<sup>10</sup>Para mayor información se recomienda el excelente artículo: Ter Borg Frank y Lafaber CEES N.D.G., "Joint Venture in Hungary", *Review of Socialist Law*, núms. 4, Holanda, 1987, pp. 317-335.

<sup>11</sup>*Ibidem*.

<sup>12</sup>Adidas, BASF, Schwarzkopf, Citibank, ITT, McDonald's y otros. *Idem*, p. 317.

<sup>13</sup>Erwin Eichman menciona que sólo tres empresas fueron creadas en el lapso de 1972-78, en 1980-82 fueron 6, nueve en 1983, y 16 en 1984 (ver Eichman E., "Joint Ventures in Hungary: A Model for Socialist States", *Law and Policy in International Business*, The International Law Journal of Georgetown University Law Center, 1988, vol. 20, núm. 2, p. 261.



mente a la transformación que ha sufrido la regulación económica de Hungría con la finalidad de atraer a los socios extranjeros.

En efecto, a partir del año de 1968, y después de una breve pausa, (en la década de los setentas), que se termina en 1984, en Hungría se llevan a efecto un proceso de reformas conocidas con la denominación de Nuevo Mecanismo Económico (NME).

A fin de crearle mejores condiciones a las empresas mixtas, en el marco de NME se realizan una serie de reformas:

- El Plan quinquenal perdió su carácter obligatorio, solo quedó como marco de referencia. El Plan anual desapareció. Aunque se mantiene la planeación centralizada para ciertos bienes.<sup>14</sup>
- Se crearon tres tipos de precios: tasados, flotantes y libres (el número de estos últimos ha ido creciendo).
- Se creó una zona económica exclusiva con ventajas para el funcionamiento de las empresas mixtas.
- Se le dió al socio extranjero el derecho de controlar más del 50 por ciento, sin que llegue al 100 por ciento del capital de la empresa.
- Se expidió una Ley Húngara de quiebras (1-Sep. 1986).
- Se conceden beneficios fiscales a ciertas empresas mixtas.
- A fin de proteger a la inversión privada se han realizado tratados internacionales con la República Federal de Alemania, Francia, Italia, el Reino Unido, Suiza, Bélgica y Holanda.<sup>15</sup>

En suma, los cambios han sido tan importantes que modifican el esquema socialista ideado inicialmente por los soviéticos; y se ha creado, lo que los húngaros han denominado como una "economía de mercado socialista".<sup>16</sup>

#### 4. El caso de China

El caso de China, en lo referente a las empresas mixtas, es motivo de gran interés y análisis para los diferentes especialistas e inclusive para otros países socialistas como la Unión Soviética.

Por supuesto que la apertura a las inversiones extranjeras occidentales a partir de finales de la década de los años setenta causó una gran expectación en el mundo no solamente de los negocios, sino también de la política.

En el año de 1978 el líder del Partido Comunista Chino Hua Guofeng anunció un ambicioso plan de modernización de China para lo cual era necesario conseguir "cuatro modernizaciones": a) de la agricultura; b) de la industria; c) de la defensa de la nación y d) de la ciencia y tecnología;

La dirigencia China marcó claramente la jerarquía de estas cuatro modernizaciones. Dang Xiaoping, en marzo de 1978 afirmó: "El meollo de las cuatro modernizaciones es conseguir la maestría en ciencia y tecnología. Sin una ciencia y tecnología moderna es imposible construir una agricultura moderna, o una industria moderna o bien una defensa moderna".<sup>17</sup>

Este énfasis en la modernización de la ciencia y tecnología china está íntimamente unido a la estrategia de obtener ciencia y tecnología por vía de la formación de las empresas mixtas. Pero aún más, el esfuerzo chino está dirigido a conseguir, adquirir capital, tecnología, *management* y experiencia de *marketing* a fin de elevar su economía a los niveles mundiales, todo ésto por la vía de las empresas mixtas.

Esta decisión, de crear empresas mixtas en el seno de la sociedad china, podemos calificarlo como trascendental ya que produjo la necesidad de renovar el marco jurídico chino a fin de hacer posible la existencia de un elemento extraño al sistema socialista. Aproximadamente unas tres decenas de leyes constituyen el marco jurídico que regula las empresas mixtas.<sup>18</sup>

## II. LA REGULACION SOBRE LAS EMPRESAS MIXTAS SOVIETICAS

### 1. Marco legal

Hay que anotar que el marco legal de las empresas mixtas en la Unión Soviética es muy amplio, por estar constituido de una serie de leyes aplicables desde el punto de vista laboral, fiscal, civil, etcétera, y que en consecuencia la legislación

<sup>17</sup>The National Council for US-China Trade, *US Joint Ventures in China: A Progress Report*, Washington, D. C., marzo de 1987, p. 8.

<sup>18</sup>*Ibidem*.



aplicable es la legislación ya existente en la Unión Soviética. Independientemente de esta situación, a partir del año de 1986, el Estado soviético ha dictado una serie de disposiciones destinadas a regular concretamente la creación y funcionamiento de las empresas mixtas.<sup>19</sup> estas disposiciones son las siguientes:

*Postanovleniye* del Comité Central del PCUS y del Soviet de Ministros de 19 de agosto de 1986, número 992, sobre las medidas para la realización de la administración de la cooperación económica y científico-técnica con los países socialistas.

*Postanovleiye* del Soviet de Ministros de la URSS de enero de 1987, número 48, sobre las Reglas Aplicables a la Creación y Funcionamiento en el Territorio de la URSS de las Empresas Mixtas, con la participación de Organizaciones Soviéticas y Organizaciones de otros Países Miembros del CAME.

*Postanovleniye* del soviet de Ministros de la URSS de 13 de enero de 1987, número 49 sobre las Reglas Aplicables a la creación y funcionamiento en el Territorio de la URSS de las Empresas Mixtas con Participación de Organizaciones Soviéticas y Firmas de los países capitalistas y subdesarrollados.

*Ukaz* del presidente del Soviet Supremo de la URSS del 13 de enero de 1987, sobre las Cuestiones Relacionadas a la creación y actividad de las empresas mixtas, organizaciones y uniones internacionales, con participación de organizaciones soviéticas y extranjeras, y firmas y órganos de dirección.

*Postanovleniye* del Comité Central del PCUS y del Soviet de Ministros de la URSS de fecha 17 de septiembre de 1987, número 1074, sobre las Medidas Adicionales para la Realización de la Actividad Económica Internacional en las Nuevas Condiciones de la Economía Popular.

*Postanovleniye* del Soviet de Ministros de la URSS de fecha 27 de junio de 1987, número 718, sobre las Reglas Aplicables a la Introducción a través de la Frontera Estatal de la URSS de productos y otras propiedades en la realización de intercambio directo de las Uniones, Empresas y Organización de la URSS con Empresas y Organizaciones de otros Estados Socialistas y la Actividad de las Empresas Soviéticas, Uniones Internacionales y Organizaciones de la URSS y estos países.

Resolución adoptada por la Comisión Estatal de Economía Exterior del Soviet de Ministros de la URSS de fecha 30 de diciembre de 1986. Reglamento para la Realización por parte de las Uniones y empresas y Organizaciones de la URSS para establecer Relaciones Directas de Tipo Productivo, Científico-Técnico con empresas y Organizaciones de otros países miembros del CAME.

- Carta del Ministerio de Finanzas de la URSS y de la Dirección de Estadística Central del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética (PCUS) del 27 de febrero de 1987, número 13, relativa a la realización de inventario y contabilidad en las empresas mixtas en las uniones internacionales y organizaciones creadas en el territorio de la URSS.

- Carta de la Dirección Central de Estadística de la URSS de fecha 10 de abril de 1987, relativa a la organización del cumplimiento estadístico de la actividad de las empresas mixtas, organizaciones internacionales y organizaciones creadas en el territorio de la URSS.

- *Instruktzii* del Ministerio de Finanzas de la URSS de fecha 4 de mayo de 1987, relativa a la situación fiscal de las empresas mixtas.

- Reglas aprobadas mediante una *postanovleniye* del Comité Estatal de fecha 4 de julio de 1987 para el suministro técnico -material de las empresas mixtas, creadas en el territorio de la URSS con participación de otros países y firmas extranjeras y comercialización de su producción.

- *Instruktzii* del Ministro de Finanzas de la URSS de 24 de noviembre de 1987, número 224 relativa a la reglamentación del Registro de las empresas mixtas, organizaciones internacionales y organizaciones creadas en el territorio de la URSS con participación de organizaciones soviéticas, extranjeras, firmas y órganos de dirección.

<sup>19</sup>El sistema jurídico soviético tradicionalmente reconoce los siguientes actos como fuente del derecho soviético:

- *zakon* los actos de los órganos superiores del poder estatal, es decir del Soviet Supremo de la URSS, dictados en conformidad con la Constitución.

- *ukaz* los actos dictados por el Presidium del Soviet Supremo de la URSS. El Presidium tiene la facultad de dictar actos legislativos en el periodo de receso del Soviet Supremo en la sesión siguiente.

- *postanovleniye* del Soviet Supremo y de su Presidium.

- *postanovleniye* y *rasporyazheniye* del Soviet de Ministros de la URSS. En lo que toca a las empresas mixtas, las *rasporyazheniye* tienen su origen en "decisiones de la Comisión Estatal de la Economía Exterior del Soviet de Ministros.

- *instruktzii* legislativas que pueden dictar las instituciones bancarias soviéticas como el Banco Estatal (Gosbank), el Banco del Comercio Exterior (Bneshekonombank). Los cuales obligan a sus clientes.



El eje central de esta regulación lo constituyen las *postanovleniye* 48 y 49 sobre la creación y funcionamiento de las empresas mixtas. Aunque, insisto se encuentran insertas en el sistema jurídico soviético general que regula aspectos no previstos por estas disposiciones legislativas.

También es pertinente mencionar que la regulación de las empresas mixtas forman parte de un conjunto de leyes que tiene por objeto reactivar la economía soviética, en el marco de la *perestroika*. Entre esas leyes destacan: la ley de empresas estatales del 30 de junio de 1987, la ley de cooperativas del 26 de mayo de 1988, el Decreto del consejo de ministros de la URSS sobre la Promoción del Desarrollo de la actividad Económica Exterior del Estado, de fecha 2 de diciembre de 1988.

## 2. Constitucionalidad

Lo primero que llama la atención, al analizar las leyes de las empresas mixtas es su concordancia con la norma jurídica constitucional.

Como parte de la *perestroika* mucho se ha hablado de un estado de derecho socialista, es decir la observancia estricta de las normas que señala la Constitución soviética, o bien, "la supremacía de la Ley y la subordinación de la actividad normativa de la administración a la Ley".<sup>20</sup> Pues bien, en esto las reformas, sobre todo las leyes de las empresas mixtas, tienen, a mi juicio, una debilidad jurídica. Es de conocimiento común que el sistema socialista prohíbe la propiedad privada de los medios de producción.

Si analizamos el capítulo 2 (sistema económico) de la Constitución de 1977 vigente, que además es el núcleo del sistema económico socialista, veremos que la forma fundamental de propiedad que existe es la "propiedad socialista sobre los medios de producción que se manifiestan de dos formas: en forma de propiedad estatal (de todo el pueblo) y la propiedad de los koljoses-cooperativas",<sup>21</sup> aunque también se reconoce la propiedad personal pero nunca sobre los medios de producción.<sup>22</sup>

Bien, en las empresas mixtas, el socio extranjero tiene una participación en el capital social, que de acuerdo a la legislación (como veremos más adelante) en un principio no se permitía que rebasara el 49 por ciento.

En el sistema capitalista de donde surgen los *joint ventures* la relación que une al socio con el capital que aporta es un derecho de propiedad.

En el caso de las empresas mixtas soviéticas ¿qué relación tiene el socio extranjero con el capital que aporta a la empresa mixta, que de acuerdo a la legislación tiene la nacionalidad soviética?

No me cabe duda que esta relación no está prevista en la Constitución Soviética.

La respuesta puede ser fácil; como ya lo ha notado el soviólogo francés M. Lesage, "La Constitución de la URSS fue adoptada el 7 de octubre de 1977 y por consecuencia muchas de las orientaciones novedosas de la *perestroika* no están reflejadas en el texto constitucional".<sup>23</sup> Claro esto se entiende, pero entonces ¿qué pasa con el sistema jurídico, con el "estado de derecho socialista"?

Cuando se ha planteado este problema a los juristas soviéticos han contestado que se está pensando en la formulación de una Constitución. Entonces, interesante será ver como queda la propiedad socialista y si se acepta la propiedad privada sobre los medios de producción, y si ésto no afecta la teoría marxista-leninista como la entienden los soviéticos.

Los juristas soviéticos ya se han referido al tema. El jefe del Departamento de Derecho Civil del Instituto del Estado y Derecho de la Academia de Ciencias de la URSS U.P. Mozolín, reconoce que la Constitución de la URSS y de la República Soviética no contienen mención alguna a las empresas mixtas. Reconoce que el capítulo segundo, de la Constitución de la URSS que se refiere al sistema económico, así como el artículo 16 que se refiere al carácter de conjunto único de la economía soviética, "que comprende todos los eslabones de la producción social, de la distribución y el intercambio en el territorio del país", ni el artículo 37 que se refiere a los extranjeros en la Unión Soviética, hacen

<sup>20</sup>Lesage, Michel, Les Problèmes Du Système Juridique Soviétique "A travers les yeux D'un juriste Français", *Revue Internationale de Droit Comparé*, 41 année, núm. 1, Francia, janvier-mars 1989, p. 96.

<sup>21</sup>Academia de Ciencias Sociales, *Constitución de la URSS, Fundamento del Desarrollo de la Democracia Socialista* (en ruso) 1980, Moskva, p. 120. Se puede consultar también: Lesage Michel, *La administración soviética*, (trad. José Barrales), p. 32; Toporin, Boris, *The New Constitution of the URSS*, Progress Publishers, 1980, p. 86.

<sup>22</sup>Jálfina, R. *El derecho de propiedad personal en la URSS*, (traducción del ruso por Jorge Bayona), URSS, 1976, p. 167.

<sup>23</sup>Lesage, M. "Le problèmes du système. . ." *op. cit.*, *supra* nota 20, p. 94.



alguna referencia a las empresas mixtas. Es decir, el tema de la empresa mixta no aparece en el máximo ordenamiento jurídico estatal.

Sin embargo, a opinión del profesor Mozolín esto no es un obstáculo constitucional para que puedan existir empresas mixtas en territorio soviético ya que "la Constitución de la URSS no contiene ninguna prohibición en la creación y actividad en el territorio de la URSS de empresas mixtas como, por ejemplo, se hizo en relación con la propaganda de la guerra en la URSS (art. 28)".<sup>24</sup>

Además, él razona que, de acuerdo con la Constitución de la URSS existe el principio de que se permite cualquier actividad bajo la condición de que no esté prohibido directamente por la ley y no traiga un daño para los intereses de la sociedad y el Estado, el derecho y los intereses legales del ciudadano soviético".<sup>25</sup> De acuerdo con esto, no hay ningún problema para crear empresas mixtas en el territorio de la URSS, "ya que no contradice la letra y el espíritu de la Constitución".

Esto nos parece un sofismo, puesto que es precisamente en el espíritu de la Constitución donde encontramos la principal oposición, la Constitución no permite, y ésto es claro y evidente, la propiedad privada sobre los medios de producción.

III. ANALISIS DE LA LEY 49 SOBRE LAS REGLAS APPLICABLES A LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO EN EL TERRITORIO DE LA URSS DE LAS EMPRESAS MIXTAS CON PARTICIPACION DE ORGANIZACIONES SOVIETICAS Y FIRMAS DE LOS PAISES CAPITALISTAS Y SUBDESARROLLADOS DE FECHA 13 DE ENERO DE 1987 (LEY DE EMPRESAS MIXTAS).

La elaboración de la ley de empresas mixtas, evidentemente contó con la opinión de las partes involucradas, al menos de los hombres de negocios de los Estados Unidos; esto se desprende de varios documentos que intercambiaron los especialistas soviéticos con los hombres de negocios norteamericanos.<sup>26</sup> Sin embargo, como se verá más adelante, la ley no ha quedado libre de críticas y referencias de los socios potenciales.

1. *Objetivos de la ley*

No es un secreto, dado que se desprende de la lectura de la ley y además se han expresado en otras ocasiones por los líderes soviéticos, que los propósitos de la creación de las empresas mixtas son fundamentalmente:

- tener acceso a la tecnología occidental.
- incrementar la exportación de bienes manufacturados con mayor calidad para hacerlos competitivos en el mercado mundial.
- capacitar a su fuerza de trabajo tanto en aspectos teóricos como de dirección empresarial.
- crear competencia entre sus empresas.
- adquirir divisas extranjeras.<sup>27</sup>

Por supuesto que estos son algunos de los objetivos de la reestructuración (o bien *perestroika*) de las relaciones económicas de los soviéticos, pero hay que subrayar que las empresas mixtas juegan aquí un papel toral. Los soviéticos están escasos de divisas extranjeras, les urge tecnología avanzada, pero en cambio cuentan con importantes recursos humanos y materiales. Cuentan con un enorme territorio, rico en recursos naturales (bosques, minerales, petróleo,

<sup>24</sup>Mozolín, *op. cit.*, *supra*, nota 3, pp. 5-6.

<sup>25</sup>*Ibidem*.

<sup>26</sup>Ver por ejemplo el Memorandum preparado por The American Member of the Legal Committee of the US-URSS, Trade and Economic Council, Inc., de fecha 1 de junio de 1986, ver también: Berman Harold, and Sarah C. Casey, "Soviet American Joint Ventures: Pitfalls and Possibilities", no publicado.

<sup>27</sup>El artículo 3 de la Ley de empresas mixtas relativo a las disposiciones generales apunta: "Las oficinas generales y los ministerios a que pertenecen los socios soviéticos de las empresas mixtas deben autorizar el funcionamiento de tales empresas con el propósito de satisfacer plenamente las necesidades domésticas para ciertos tipos de manufacturas, productos, materias primas y comestibles, la atracción de equipo extranjero y tecnología avanzada, experiencia empresarial, materia y recursos financieros adicionales a la economía nacional de la URSS para expandir el sector nacional y reducir las importaciones superfluas".



etcétera) pero no cuentan con experiencia empresarial, por ejemplo, para ordenar la explotación y utilización de sus recursos. En fin, las empresas mixtas, es decir las asociaciones con empresas extranjeras con experiencia en el comercio internacional pueden aprovecharlas para cubrir sus deficiencias.

## 2. Formación de las empresas mixtas

En las disposiciones generales de la ley de empresas mixtas se menciona el procedimiento a seguir para crearlas. El procedimiento, en el que participan varias instancias administrativas, no está exento de cierta complejidad, y por tal motivo ha sido objeto de críticas de algunos abogados norteamericanos,<sup>28</sup> quienes se quejan de indefinición en la ley sobre las autoridades que intervienen en la aprobación de las empresas mixtas.

Sin embargo hay que reconocer que las empresas mixtas gozan de ciertos privilegios administrativos que no poseen las empresas soviéticas: no ceñirse a las directrices del Plan Gubernamental, tienen un tratamiento preferencial en relación a la transportación interna, etcétera.<sup>29</sup>

Dado el interés de los soviéticos por constituir empresas mixtas creemos que esto los lleva a flexibilizar sus exigencias administrativas.

Pero bien, veamos lo que dice la ley. Su artículo 1 dice: "Las empresas mixtas. . se establecerán en el territorio de la URSS con la autorización del Consejo de Ministros de la URSS y en base a los acuerdos realizados por las partes". Más adelante, en su artículo 2o. dice:

Las organizaciones soviéticas interesadas deberán presentar las propuestas sobre el establecimiento de las empresas mixtas, junto con los estudios de posibilidades y los proyectos de los documentos de fundación de la empresa a los ministerios y oficinas gubernamentales bajo las cuales operan. Los ministerios y oficinas gubernamentales de la Unión de Repúblicas deberán presentar tales propuestas a los consejos de ministros de sus repúblicas.

Las propuestas deberán de autorizarse por los ministerios y las oficinas gubernamentales antes mencionadas y los soviets de ministros de las Repúblicas y además por el Comité Estatal de Planeación de la URSS (GOSPLAN), el Ministro de Finanzas y los ministerios y oficinas interesadas.

Las propuestas autorizadas para el establecimiento de las empresas mixtas deben de someterse al Consejo de Ministros de la URSS.

De acuerdo a estas disposiciones legales el procedimiento de creación se compone de tres etapas:

- una etapa de negociación.
- una etapa de formulación de la documentación necesaria.
- aprobación.<sup>30</sup>

En la etapa de negociación las partes se intercambian cartas expresando su intención de crear la empresa. En esta etapa de negociación, las partes realizan un protocolo de intención seguido por otros protocolos que reflejan el progreso hecho en cada sesión de negociación.

Después de que las partes definen los avances de la empresa mixta negocian un documento sumamente importante, el *Estudio de posibilidades*.

Este documento es importante porque sirve de base para las decisiones discrecionales de la autoridad como, por ejemplo, la exención de impuestos, también para la valuación de la contribución de cada uno de los socios y otros aspectos relevantes. La importancia de este documento también la da el hecho de que sirve para justificar su aprobación por parte de los ministerios de Industria y Finanzas.

<sup>28</sup>Ver Dobrin A., James, Jeffrey A., Burt, Sarah J. C. Reynolds; "A Western Practitioners View of the Soviet Joint Venture Law", *Role of Contract Law in Joint Ventures Between the USSR and the United States*, conferencia organizada por el International Law Institute, June-8-10, 1987, Washington, EE.UU., pp. 5-8.

<sup>29</sup>Carey, Sarah C., "The Process of Negotiating a Joint Venture in the URSS: Questions Resolved and Unresolved", *Doing Business with the Soviet Union*, New York, EE.UU., Practising Law Institute, 1988, p. 136.

<sup>30</sup>Aquí se recomiendan dos trabajos: Bugoslavsky M.M. "Razreshitelny poryadik sozdaniya sovместnix predpriyatii i usloviya dogovov ov ucherezhdenii, predpriatii ("las reglas de creación de empresas mixtas y las condiciones de los contratos sobre la creación de una empresa)", *Role of Contract Law*. . . , *op. cit.*, *supra*, nota 28, pp. 1-13; y el trabajo de Carey Sarah C. "The Process of Negotiating.



La segunda etapa es la elaboración de los proyectos de los documentos constitutivos: el proyecto de contrato relativo a la empresa, proyecto de sus estatutos, y otros acuerdos relativos a la naturaleza de la empresa, tales como: acuerdo sobre la licencia o licencia de tecnología, sobre ventas, sobre distribución, etcétera.

La siguiente etapa será la de aprobación. Los ministerios y oficinas de la URSS y Soviets de Ministros de las Repúblicas, junto con el Comité Estatal de Planificación de la URSS (Gosplan), el ministerio de finanzas de la URSS, junto con otros ministerios y oficinas interesadas aprueban la documentación presentada.

Aquí hay que decir que la ley de empresas mixtas es muy vaga, y de ahí las críticas, pues no concretiza cuales son las autoridades administrativas que intervienen en el proceso de creación de la empresa ya que, recordemos el texto, las propuestas deben de autorizarse entre otras autoridades por "Los ministerios y oficinas interesadas". Sin que se mencione cuáles son esas oficinas interesadas.

Si la documentación ha pasado este proceso, se ha obtenido el acuerdo de todas las autoridades, entonces se lleva al Soviet de Ministros de la URSS donde es analizado por la Comisión Estatal de Economía Exterior, creada en enero de 1987, quien da la aprobación final. Con esta aprobación los documentos principales entran en vigencia y es menester registrarlas ante el Ministerio de Finanzas de la URSS.

En la práctica este procedimiento es flexible y las autoridades claves, son el Ministerio de Finanzas junto con la Comisión de Economía Exterior, y las negociaciones se llevan a cabo en grupos: un grupo formado por representantes de la compañía y sus asesores y otro por las autoridades interesadas y las que tienen que participar de acuerdo a la ley. El procedimiento así, es calificado de rutinario por abogados que han participado en él.<sup>31</sup>

### 3. El registro

A pesar de que con la aprobación otorgada por la Comisión Estatal de Economía Exterior del Soviet de Ministros los documentos constitutivos tienen vigencia, es solamente hasta que son registrados cuando la empresa mixta adquiere personalidad jurídica. El registro se realiza en el Ministerio de Finanzas de la URSS, en un libro especial en el cual se anotan los siguientes datos:

- el contrato relativo a la creación de la empresa.
- los datos relativos a la aportación de las partes al capital de la empresa.
- la participación que le corresponde a las partes en la dirección de la empresa.
- su domicilio social.
- su actividad.
- el monto total del capital de la empresa.<sup>32</sup>

La legislación soviética hace una diferencia entre el contrato relativo a la creación de la empresa y su estatuto. La diferencia estriba en que el contrato tiene un contenido más específico y tiene un carácter dinámico, el estatuto toma del contrato sus aspectos más esenciales y tiene un carácter estático. En el estatuto se define el objeto y fines, de la actividad de la empresa, su lugar de operación, la situación de sus socios, el monto del fondo social (-fondo estatutario, la participación de los socios, las reglas de su formación en rublos y divisas extranjeros), su estructura, composición y competencia de los órganos de dirección, las reglas para la toma de decisiones y el catálogo de asuntos sobre los que les toca decidir, la determinación de las decisiones sobre las que se exige unanimidad, las reglas sobre liquidación de la empresa, etcétera.

Es decir, el estatuto se refiere a:

- los derechos de los socios.
- al fondo social, en rublos y divisas extranjeras.
- a la estructura orgánica.
- a la votación.
- a la liquidación de la empresa.

<sup>31</sup>Ver Carey, Sarah, *The Process of Negotiating...*, op. cit., supra, nota 29, p. 139.

<sup>32</sup>Ver Boguslavsky, op. cit., supra, nota 30, p. 3.



En otras palabras, los soviéticos dicen que el contrato se refiere a los derechos y obligaciones de las partes en la creación de la empresa en tanto el estatuto se refiere más al funcionamiento de ella.<sup>33</sup>

Bien, volvamos al punto inicial que se refiere a las consecuencias jurídicas del registro. Al ser registrada la empresa mixta se convierte en una persona jurídica y esto quiere decir que tiene derechos y obligaciones. La empresa está facultada a contratar, a ser actor, pero también puede ser demandada ante las cortes, adquirir "propiedades y derechos personales no apropiables" no es clara para el concepto de propiedad de los socios potenciales, por lo que se pide su aclaración,<sup>34</sup> lo cual nos parece justo pues en sí la sola frase encierra una contradicción: adquirir derechos personales que no son posibles de adquirir. Por supuesto, son fallas del legislador soviético quizás no acostumbrado a adecuar su legislación a la comprensión de los intereses de los países capitalistas.

Ahora bien, otro aspecto interesante es el relativo a la nacionalidad de esta persona jurídica que nace con la creación de la empresa mixta. Al respecto, el jurista soviético A. A. Rybanov del prestigiado Instituto del Estado y Derecho de Moscú, después de analizar cual de los dos intereses, el del Estado o de los individuos, está mejor protegido por las leyes soviéticas, reconoce que el interés estatal tiene mayor protección y por lo tanto debe considerarse que las empresas mixtas creadas en la Unión Soviética poseen la nacionalidad soviética.<sup>35</sup> Esto es, al tener la nacionalidad soviética, las empresas mixtas gozan de mayor protección legal.

Por otra parte, hay que mencionar que la adquisición de la personalidad jurídica permite a las empresas mixtas tener acceso a los créditos de los bancos soviéticos. Solo hasta el momento en que se adquiere la personalidad jurídica las empresas mixtas pueden contrar créditos con los bancos.

#### 4. Esquema del proceso de creación de las empresas mixtas.

Esquemáticamente el proceso de creación de las empresas mixtas sería el siguiente:

1. Aprobación de:  
Ministerios y oficinas gubernamentales bajo las cuales operan las empresas mixtas

Comité Estatal de Planeación  
de la URSS (Gosplan)

El Ministerio de Finanzas

Otros ministerios y oficinas  
interesadas

2. La aprobación se somete al  
Soviet de Ministros de la  
URSS, a su Comisión Estatal  
de Economía Exterior.

<sup>33</sup>*Idem*, pp. 6-7.

<sup>34</sup>Ver: Viehe, Karl William, "Joint-Ventures in the Soviet Union Under the New Regime-Boom or Bust", *The Transnational Lawyer*, vol. 1, número 1, McGeorge School of Law, University of the Pacific, EE. UU., Spring, 1988, p. 183.

<sup>35</sup>Rybanov, A. A., "Provovle Formi Uchastiyia Sovmestnix Predpriyati v xozyaistvennom oborote", ("La forma jurídica de participación de las empresas mixtas en la economía"), *Role of Contract...*, *op. cit.*, *supra* nota 28, pp. 1-10.



Si aprueba, los documentos entran en vigencia.

3. Registro por el Ministerio de Finanzas de la URSS.

La Empresa mixta adquiere personalidad jurídica.

#### 5. *El estatuto de las empresas y el orden jurídico soviético*

De acuerdo con la ley de empresas mixtas, el estatuto debe tener cierto contenido, pero además "puede incorporar otras provisiones relativas al carácter específico de las operaciones de la empresa mixta, a menos que sean contrarias al derecho soviético" (art. 7).

La literatura jurídica soviética reconoce una jerarquía en su legislación: los actos de los órganos superiores del poder y de dirección tienen prioridad frente a los actos de los órganos de las repúblicas. Además el sistema soviético tiene reglas de solución de competencia: una norma especial excluye la aplicación de una norma general.<sup>36</sup>

#### 6. *Los participantes en la empresas mixtas*

La ley de empresas mixtas se refiere a los participantes en este tipo de organización. Concretamente, el artículo 4 de dicha ley dice:

"Pueden ser miembros de una empresa mixta una o más empresas soviéticas (uniones u otras organizaciones) con personalidad jurídica y una o más empresas extranjeras (compañías, corporaciones y otras organizaciones) con personalidad jurídica".

De conformidad con esta disposición de la ley de cooperativas del 26 de mayo de 1988 permite que se creen empresas mixtas con la participación de cooperativas y koljoses.

Pero este tipo de asociación es un marco abierto para que puedan participar un amplio número de empresas y organizaciones soviéticas con organizaciones extranjeras.

Por ejemplo, la ley ha dado oportunidad para que asociaciones de artistas incursionen en el mercado occidental y tengan acceso a la comercialización de sus obras con el correspondiente beneficio de obtener divisas extranjeras.<sup>37</sup> Esto también es un ejemplo del marco que parece ser flexible en la intervención del socio soviético.

#### i) *El porcentaje de participación de los socios de la empresa*

Una disposición de la ley de empresas mixtas que fue ampliamente criticada por los juristas, sobre todo norteamericanos, que tienen en cuenta los intereses de las empresas norteamericanas, es la relativa a la participación de las partes en la propiedad de la empresa mixta. El artículo 5 de la ley de empresas mixtas, es confusa: "La participación del socio soviético en las acciones de la empresa mixta no debe ser menor del 51 por ciento". Esto quiere decir que el socio extranjero, léase las empresas transnacionales fundamentalmente, no pueden tener una participación mayor al 49 por ciento en la propiedad de las empresas mixtas.

Las críticas fueron enderezadas esencialmente a las siguientes cuestiones:

- Es innecesaria ya que no está vinculada a los derechos de votación.

<sup>36</sup>Golubov, G. D., *Sovmestniye Predpriyatija, Mezhdunarodniye ob'edineniya, i organizatsii na territorii SSR* (las empresas mixtas, uniones internacionales y organizaciones en el territorio de la URSS), Moscú, Moskba, Yuridicheskaya Literatura, 1988, p. 9.

<sup>37</sup>El periódico New York Times en su edición del 10 de enero de 1989 informó sobre la formación de una empresa mixta entre la Unión de Artistas Soviéticos y una distribuidora de arte neoyorkina con el objeto de comercializar en Estados Unidos de América obras de arte de pintores soviéticos jóvenes.



- limita la repartición de ganancias de las empresas extranjeras.
- obstaculiza el uso de la propiedad industrial.

Es innecesaria ya que si el porcentaje de la participación en la empresa mixta generalmente determina, o está asociada con los derechos políticos (con los derechos de votación o de resolución de los conflictos) de los socios, en el caso de la ley de empresas mixtas no existe ninguna disposición que vincule tales derechos con la propiedad de la empresa. En efecto, la ley expresa que será en el estatuto donde los miembros decidan sobre "el procedimiento de toma de decisiones, así como la determinación de los asuntos que requieren unanimidad para su aprobación". . . (art. 7).

Por otra parte, también esta limitación, dicen los abogados de las empresas transnacionales, reduce la repatriación de ganancias de los socios no soviéticos. Pero también esto es relativo ya que las empresas transnacionales tienen otra vía diferente (a la distribución de las ganancias de acuerdo a sus aportaciones) para incrementar sus ingresos y es por la vía de la realización de contratos de asesoría, de mantenimiento, etcétera. Entonces no hay una razón fuerte para esa limitación.

También, la limitación en la participación de la empresa mixta lleva a obstaculizar el uso de la propiedad industrial ya que muchas empresas han adoptado políticas que prohíben la transferencia de derechos de propiedad industrial como por ejemplo el nombre comercial o transferencia de tecnología a empresas donde participen con un porcentaje menor al de 50 por ciento.<sup>38</sup>

Tal parece que haciendo eco de esos puntos de vista, los soviéticos decidieron modificar su posición original de aceptar sólo el 49 por ciento de participación de los extranjeros y será mediante la negociación entre las partes como se establecerá dicho porcentaje.

En efecto, con fecha 2 de diciembre de 1988 el Consejo de Ministros de la URSS aprobó el Decreto sobre la Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica Exterior del Estado, las Cooperativas y otras Empresas Públicas Asociaciones y Organizaciones; en el cual se especifica que "la participación de los socios soviéticos y extranjeros en el fondo autorizado de una empresa mixta debe ser determinado entre ellos" (art. 31).<sup>39</sup>

### 7. Los órganos de gobierno

En lo que se refiere a los órganos de gobierno de la empresa mixta nos encontramos en una situación similar al de la participación en el capital social, ya que por una parte originalmente la ley de Empresas mixtas prevé que las más altas autoridades de la empresa deben de ser soviéticos; posteriormente esta disposición es derogada por el decreto del 2 de diciembre de 1988.

En efecto, vemos que originalmente la ley de Empresas Mixtas de 1987 establece que los órganos superiores de una empresa mixta son el Consejo, compuesto de personas elegidas por sus socios, y la Dirección integrada por ciudadanos soviéticos y extranjeros, y además que el Presidente del Consejo y el Director General deben de ser de nacionalidad soviética.

Nuevamente, existía cierto cuestionamiento sobre la efectividad y el objetivo de esta medida, si las facultades del Presidente del Consejo y del Director General están enmarcadas en los documentos fundamentales, concretamente en su estatuto donde se especifica (lógicamente como producto de una negociación de las partes) "la estructura, composición y competencia de los órganos directivos de la empresa, el procedimiento de toma de decisiones así como la determinación de los asuntos que requieren unanimidad para su aprobación. . ." (art. 7).

Los soviéticos decidieron terminar con este cuestionamiento y modificaron, mediante el decreto del Consejo de Ministros de la URSS de fecha 2 de diciembre de 1988, que citamos con anticipación, las reglas del juego. La nueva situación establece que:

"el Presidente del Consejo o el Director General de una empresa mixta pueden ser extranjeras".

Además se agrega: "los asuntos fundamentales de la actividad de una empresa mixta deben ser decididos en sesión del Consejo sobre la base de unanimidad de todos sus miembros".

Con esto, la nacionalidad del Presidente o del Director pasa a segundo plano, además de que como siempre, a las empresas transnacionales les interesa tener el control sobre el proceso tecnológico de la empresa mixta de la cual

<sup>38</sup>Sobre las críticas aquí expuestas ver: Reynolds E., Sarah, *Report on the Joint Venture Law to the Legal Committee of the US-USSR Trade and Economic Council*, . . . pp. 7-8, y Dobrin, James A., Jeffrey A. Burt, Reynolds, Sarah J. C., "A Western Practitioners View of the Soviet Joint Venture Law. . .", p. 9.

<sup>39</sup>Traducción de MBR.



forman partes, es decir sobre el desarrollo, aplicación y diseminación de la tecnología, así como el control de la calidad de sus productos. Puntos claves sobre los cuales el socio extranjero en las empresas mixtas exige mayor control.

#### 8. Las divisas extranjeras

Uno de los asuntos no solo más discutido, sino problemático en el funcionamiento de las empresas mixtas tiene que ver con las divisas extranjeras. Aquí nos encontramos con la frustración de dos intereses: a las empresas transnacionales les interesa el enorme mercado que representa la Unión Soviética, muy diferente por su tamaño al mercado de Hungría, Checoslovaquia u otro país de Europa Oriental. Las empresas transnacionales se frotan las manos ante las perspectivas del tamaño del mercado soviético.

Por otro lado, a la Unión Soviética le interesa reabastecer su economía con divisas extranjeras, independientemente de adquirir tecnología extranjera y cumplir con otros objetivos, a los que ya hemos hecho mención.

Un obstáculo muy importante se atraviesa a ambos intereses: la inconvertibilidad del rublo.

En el asunto de las divisas extranjeras, el artículo 25 de la ley de empresas mixtas juega un papel muy importante, ya que si bien se garantiza que el socio extranjero pueda transferir sus ganancias al exterior en divisas extranjeras (artículo 32), esas divisas deben de ser obtenidas por la misma empresa. Dice el artículo 25:

Todos los gastos en divisas de una empresa mixta, incluyendo la transferencia de ganancias y otras sumas que se deban a los socios extranjeros y especialistas deben ser cubiertas con los ingresos obtenidos por la venta de productos de las empresas mixtas en los mercados extranjeros.

Ahora bien, ¿de dónde va a tomar la empresa mixta las divisas, si no existe convertibilidad del rublo? Tal parece que la empresa mixta está destinada a funcionar principalmente al exterior de la URSS, y entonces ¿se esfuman las ventajas de un mercado tan atractivo como es el soviético?

El problema de la falta de convertibilidad del rublo es, al parecer, uno de los mayores obstáculos que enfrentan las empresas mixtas, y no es un problema fácil de resolver ya que está ligado estrechamente con el sistema económico soviético, es decir, hacer convertible el rublo significa transformar el sistema económico soviético. Al respecto el economista soviético Abel Aganbeguian comentó que existen dos variantes para lograr la convertibilidad del rublo:

- esperar a que el rublo tenga una verdadera capacidad adquisitiva en el país, para esto se necesita: un mercado equilibrado de mercancías de amplio consumo y de medios de producción; un mercado de capitales, comprendidos los de valor -es decir, el mercado interno de divisas- y resolver otros varios problemas. Para lograr esto, calcula Aganbeguian se requerirían unos 7 o 10 años.

- crear una segunda moneda, un rublo soviético especial "destinado a ajustar los saldos recíprocos en el comercio exterior y respaldado por mercancías de exportación y por las reservas de oro y divisas del país. Con el previo acuerdo de las organizaciones financieras de occidente, este rublo se emitiría en cantidades necesarias para el comercio exterior de la URSS.<sup>40</sup>

En la práctica el mundo de los negocios es muy ingenioso y no pierde la oportunidad de aprovechar el mercado soviético y así vemos que varias empresas transnacionales norteamericanas funcionan en el mercado soviético con ciertas modalidades: Pizza Hunt funciona en rublos para el mercado soviético y en divisas extranjeras para la comunidad extranjera compuesta de hombres de negocios y diplomáticos (habría que ver los resultados de esta forma de negociación); en enero de 1990 los periódicos norteamericanos en primera plana, con aires triunfalistas dieron la noticia de que se había abierto un restaurante de la cadena McDonald's, ni más ni menos que, en la Plaza Pushkin de Moscú. El señor George A. Cohon de McDonald's Restaurants de Canadá esperó pacientemente 10 años para lograr la concertación de la empresa mixta. El negocio tiene un gran futuro: aproximadamente 9 millones de habitantes en Moscú, más unos dos millones de población flotante, 15000 clientes diarios y una ganancia esperada de 13 millones de rublos al año. Pero, las ganancias son en rublos y los rublos no son convertibles. Bueno, en este caso la McDonald's Restaurants de Canadá que tiene el 49 por ciento frente a 51 de las acciones de los soviéticos han decidido invertir y esperar que el rublo sea convertible. Por lo pronto proyectan abrir otros 19 McDonald's en la URSS, y planean donar la mitad

<sup>40</sup>URSS, Boletín de Información de la Embajada de la URSS, año XLV, No. 9 (1337), sept. 1989, México, p. 23.



de las ganancias a una Fundación de los Niños Soviéticos.<sup>41</sup> ¿Quizás para “educar” a las nuevas generaciones en el consumo de comida rápida?

Existen otras proposiciones para salvar el obstáculo de la convertibilidad de la divisa soviética, una de ellas consiste en que las empresas mixtas con una orientación a la operación fuera de la URSS y que tengan suficientes o exceso de divisas extranjeras las pongan a disposición de las empresas mixtas “pobres” con créditos adecuados.

Por otra parte, la ley de empresas mixtas prevé la posibilidad de que éstas obtengan créditos en divisas extranjeras en “términos comerciales” ya sea del Banco de Comercio Exterior de la URSS o de bancos del extranjero siempre que haya previo consentimiento de este banco soviético (art. 27).

Por supuesto, que esta es una muy buena alternativa para empezar las operaciones de una empresa mixta o para aliviarla de sus necesidades urgentes de divisas extranjeras, pero el problema para aquellas que sólo operan en el territorio de la URSS no se soluciona.

Por lo visto, las empresas mixtas fundamentalmente deben de estar orientadas a la exportación, mientras exista este problema estructural de la inconvertibilidad del rublo.

Este sería un problema derivado de la falta de convertibilidad del rublo, otro sería el relativo a la compra y venta en el mercado soviético que deben de ser pagados en rublos “con base en precios contractuales en relación al mercado mundial de precios”.<sup>42</sup> El problema es saber cual es el precio mundial, quizás no lo exista, o existan varios.

Otro asunto que tiene que ver con la convertibilidad del rublo es el relativo a las contribuciones de los socios extranjeros.

El artículo 11 de la Ley de empresas mixtas permite que las contribuciones de los socios se hagan en:

- bienes materiales: edificios, agua, de propiedad industrial o intelectual (patente, know how, derechos de autor, etcétera)
- divisas, tanto nacionales como extranjeras.<sup>43</sup>

Ahora bien, respecto de la contribución de los socios extranjeros no en divisas, el artículo 12 de la ley de empresas mixtas establece dos formas de valuación:

- convirtiendo la aportación del socio extranjero a rublo de acuerdo a la tarifa oficial de cambios del Banco Estatal de la URSS a la fecha de firma de contrato de la empresa mixta u otra fecha acordada por las partes; tomando como base precios convencionales considerando los precios del mercado mundial.
- En caso de que no estén determinados los precios en el mercado mundial, el valor de la propiedad aportada se determinará por acuerdo de las partes.

En la primera forma puede existir un problema para el socio extranjero si la tarifa oficial de cambios del banco soviético es muy baja, no equitativa, pues de la valuación que se haga dependerá la repartición de dividendos. Lo más acertado sería atenerse a la segunda fórmula, es decir, a someterse a un acuerdo entre las partes.

### 9. Las relaciones laborales de las empresas mixtas

Es un gran reto para el socio extranjero enfrentarse a las relaciones laborales con los trabajadores soviéticos sobre todo cuando no se está familiarizado con la normatividad laboral de este país socialista ni tampoco acostumbrado a los niveles de protección que ella tiene.

La ley de empresas mixtas manda que las relaciones laborales deberán regularse en un acuerdo que celebren los directores de la empresa con las organizaciones sindicales de los trabajadores. El acuerdo debe tener un marco legal compuesto por la legislación soviética y los documentos fundamentales (art. 47).

Por lo tanto, la legislación laboral soviética debe regular todo lo relativo a seguridad social, salario, jornada laboral,

<sup>41</sup>Ver Pelehatsky, Alexander, “Hamburger Diplomacy”, *The Literary Gazette Internacional*, Washington, marzo, 1990, vol. 1, núm. 1, p. 10.

<sup>42</sup>El artículo 26 de la Ley de empresas mixtas íntegro dice: “La venta de productos de una empresa mixta en el mercado soviético, así como el abastecimiento, a la empresa mixta de equipo, materias primas, componentes, combustible, energía y otros productos debe ser realizada a través de las respectivas organizaciones de comercio exterior soviético y pagada en rublos con base en precios contractuales en relación al mercado mundial de precios”.

<sup>43</sup>El artículo 11 de la Ley de Empresas Mixtas dice: “Las contribuciones al fondo social de una empresa mixta pueden consistir en edificios, construcciones, equipo y otros bienes materiales, derechos de uso de la tierra, agua y otros recursos naturales, así como otros derechos de propiedad (inclusive aquellos relativos a los trabajos de inversión y uso del know-how), recursos monetarios en la divisa del país de los socios y en divisas de libre convertibilidad”.



descanso de los trabajadores soviéticos. Trato diferente tienen los trabajadores extranjeros, cuya situación laboral se fija contractualmente con cada uno de ellos. Se podría pensar aquí que el socio extranjero puede tener una preferencia por los trabajadores no soviéticos, sin embargo la ley de empresas mixtas determina que el personal de estas empresas debe "componerse fundamentalmente de ciudadanos soviéticos". Claro que el "fundamentalmente" no excluye la contratación de empleados extranjeros.

#### 10. *El régimen fiscal*

Las reglas de la Ley de empresas mixtas, en lo tocante a los impuestos son flexibles ya que otorgan cierta discrecionalidad al Ministerio de Finanzas de la URSS para negociar con las empresas la carga fiscal.

Así vemos, por ejemplo, que en principio la empresa mixta debe pagar impuesto del 30 por ciento sobre sus ingresos, y que son deducibles las aportaciones destinadas al fondo de reserva y los fondos que se destinen al desarrollo de la producción, la ciencia y la tecnología. Sin embargo, durante los dos primeros años, la empresa goza de una exención fiscal.

Además, como ya lo mencionábamos anteriormente el Ministerio de Finanzas puede "reducir la tasa impositiva o liberar totalmente de impuestos a causantes individuales" (art. 38).

Es también importante destacar que la Ley establece recursos contra las autoridades fiscales por cobro indebido de impuestos (art. 40).

Ahora bien, en caso de que el socio extranjero translade al exterior sus ganancias, entonces éstas estarán sujetas al pago de un impuesto del 20 por ciento, salvo en la hipótesis de que exista un acuerdo internacional, entre la URSS y el Estado de que es nacional el socio extranjero, que establezca lo contrario.

En el rubro de las exenciones también nos encontramos con que están exentos de impuesto de importación "el equipo, materiales y otras propiedades importadas a la URSS por los socios extranjeros de una empresa mixta, así como sus contribuciones al Fondo autorizado" (art. 13).

#### 11. *Solución de conflictos*

Todos los conflictos que se deriven del funcionamiento de las empresas mixtas, que pueden ser entre ellas, con otras empresas estatales o con cooperativas, o bien entre sus socios, deben de resolverse de acuerdo a la legislación soviética, dice el artículo 20 de la ley.

El problema aquí es el desconocimiento o desconfianza del socio extranjero de la legislación soviética, por eso también se da oportunidad a que las partes en conflicto puedan someter sus controversias a un tribunal arbitral. Por eso, es evidente que en los documentos fundamentales siempre habrá una cláusula compromisoria.

#### 12. *Protección de la inversión extranjera*

La asociación de inversionistas extranjeros con empresas soviéticas no se realiza así en forma simple, hay una gran cautela entre ellos hacia la legislación y las actitudes de la administración soviética. La cuestión es protegerse de actos expropiatorios del gobierno soviético. Por supuesto que los soviéticos conocen esas reticencias de los capitalistas extranjeros, y les muestran su amplia voluntad de proteger al capital extranjero.

Así vemos que la ley de empresas mixtas expresamente manifiesta que "la propiedad de una empresa mixta no está sujeta a requisa ni confiscación por el orden administrativo". Además, que "los derechos de propiedad de una empresa mixta estarán protegidos por las disposiciones de la legislación soviética relativas a las organizaciones soviéticas" (art. 15).

Pero, por si fuera poco, al igual que algunos países de Europa Oriental, (como por ejemplo Hungría), y ante las presiones de las empresas extranjeras que exigen garantías para sus inversiones, la URSS también ha tenido que suscribir acuerdos intergubernamentales para la protección "mutua" de sus inversiones con algunos países, como Finlandia y Bélgica; los cuales, dicho sea de paso, no son los grandes países capitalistas de los cuales la Unión Soviética espera inversión extranjera como por ejemplo Alemania, Japón o Estados Unidos: quienes indudablemente exigirán este tipo de garantías.



### 13. *Terminación de la empresa mixta*

Las formas de terminación de una empresa mixta no están bien definidas en la ley, lo cual crea también cierta incertidumbre ya que si bien, se expresa en su artículo 51, los documentos fundamentales deben de expresar los casos y la manera de terminar con una empresa mixta, también se le otorga la facultad al Consejo de Ministros de la URSS para decidir sobre la terminación.

En efecto, la ley estipula que el Consejo de Ministros puede declarar que una empresa mixta debe ser liquidada "si sus actividades no son consistentes con los objetivos definidos por esos documentos" (se refiere a los documentos fundamentales). Lo cual peligrosamente coloca a las empresas mixtas, en lo tocante a su liquidación, a la decisión de una autoridad administrativa.

### V. CONCLUSIONES

En general la ley de empresas mixtas tiene una serie de imprecisiones, errores y de problemas de aplicación, pero debe tenerse en cuenta que esta ley retoma la práctica del derecho mercantil que ya la Unión Soviética había dejado atrás con la desaparición de la NEP; esto significa aproximadamente cincuenta años de ausencia de práctica legislativa en esta materia. También es de tomarse en consideración que muchos de esos problemas de aplicación surgen al in-crustar una institución jurídica (que puede funcionar normalmente en una economía de mercado) en un sistema socialista. En efecto, es evidente que el monopolio de la economía por parte del Estadosoviético "obstruye el funcionamiento de una institución del libre mercado, como es la empresa mixta. Precisamente esta contradicción se manifiesta en varios aspectos de la ley de empresas mixtas: el cuestionamiento de su constitucionalidad, la creación de un régimen administrativo excepcional para la formación y funcionamiento de las empresas mixtas, la imposibilidad de aprovechar plenamente el mercado soviético si no hay libre cambio de divisas extranjeras.

Es previsible que si el Estado soviético está interesado en el funcionamiento cabal de las empresas mixtas debe realizar modificaciones a su sistema económico que por supuesto se reflejarán en su sistema jurídico y aquí llegamos a otro aspecto interesante que tiene que ver con el sistema jurídico socialista.

La doctrina de derecho comparado reconoce que el sistema jurídico de los países socialistas constituye un sistema único. Ahora bien, con las modificaciones que está sufriendo la legislación soviética ¿acaso estamos siendo testigos de su desaparición o de su transformación? La respuesta a estas preguntas merecen un análisis que rebasa este nuestro primer acercamiento al fenómeno jurídico de las empresas mixtas, por lo que sólo lo dejamos planteado para estudios futuros.